

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2019

Doctor

CARLOS LUGO SILVA

Experto Comisionado de Comunicaciones

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC)

Asunto: Comentarios a la Agenda Regulatoria CRC 2020 – 2021

Estimado Doctor Lugo,

La Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE) es la vocera de sus agremiados en lo atinente a la promoción de un entorno favorable para el desarrollo del comercio electrónico en nuestro país. Es de nuestro mayor interés promover el crecimiento exponencial y armónico del comercio electrónico en aras de conseguir que Colombia sea el país número uno en la región. Así, dentro de los objetivos de la CCCE se encuentra contribuir a la construcción de una política pública que permita generar un entorno favorable para el comercio electrónico y que logre promover las mejores prácticas en la materia, generando la confianza necesaria dentro de los actores para que la economía digital en Colombia siga creciendo.

Conforme a lo anterior, por medio de la presente carta, nos permitimos presentar, nuestros comentarios frente al texto propuesto como Agenda Regulatoria 2020 – 2021 por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (“CRC”), en aras de contribuir en la estructuración de una Agenda eficiente y acertada para el crecimiento del sector TIC en general. Así las cosas, solicitamos muy respetuosamente que se tengan en cuenta los siguientes:

COMENTARIOS

Antes de presentar los comentarios de fondo frente al texto de la Agenda Regulatoria 2020- 2021, es importante recordar la importancia de conocer y respetar las facultades que revisten a la Comisión, con el propósito de mantener continuamente la cercanía de la Agenda Regulatoria con la función que le ha sido atribuida por ley a la CRC dentro del sector TIC. Así, la Ley No. 1978 de 2019 establece en su artículo diecinueve (19) que la función de la CRC corresponde a ser:

“(..I) el órgano encargado de promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad, de las

redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora”.

En virtud de lo anterior, es claro que la Comisión tiene como función regular los servicios de telecomunicaciones, redes, servicios postales y televisión, dejando claro que su facultad no incluye todos los servicios TIC, como, por ejemplo, todos aquellos que no son considerados como servicios públicos. Conforme a lo anterior, cualquier extralimitación de dichas funciones, incluyendo cualquier intento de regulación de servicios que no se relacionan con sus facultades, podría resultar afectando la inversión en tecnologías en nuestro país, la libertad de empresa y de mercado, al igual que el desarrollo propio del comercio electrónico en el país.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presentan los comentarios específicos sobre el texto de la Agenda Regulatoria propuesta por la CRC, conforme a las siguientes cuatro temáticas principales:

1. Competitividad, Desarrollo Económico e Inversión

En primer lugar, agradecemos desde el gremio la iniciativa presentada por la CRC frente a la revisión y actualización de distintas materias regulatorias que se encuentran desactualizadas, como lo son: el régimen de Acceso, Uso e Interconexión, la Resolución CRC No. 5107 de 2017 y el Acceso a Internet fijo mayorista. El dinamismo propio del sector tecnológico y digital hace necesario que las regulaciones que se desarrollen en torno al mismo tengan el alcance y la eficiencia que permita al sector seguir creciendo de manera óptima, por lo anterior recomendamos a la CRC generar una revisión integral al sistema regulatorio actual.

Conforme a lo anterior, vemos necesario resaltar la importancia de que la Agenda Regulatoria, no se aleje de las posibilidades de acción que le brindan las funciones otorgadas a la Comisión en la ley. pues de ser así, dichas propuestas no podrán ser materializadas y podrían generar trabajo normativo inaplicable o en el peor escenario normas que posiblemente desincentivarían la inversión extranjera y el desarrollo del sector TIC, especialmente en aquellos subsectores que no están bajo el monitoreo de la CRC. Así las cosas, respetuosamente reiteramos que la CRC no tiene en sus facultades desarrollar medidas regulatorias dentro del sector TIC, que no tengan que ver con servicios de telecomunicaciones, postal y de televisión.

2. Bienestar Social

En cuanto al Bienestar Social, la Comisión propone establecer un mecanismo de alerta nacional para la búsqueda de niños, niñas y adolescentes que opere una vez uno de estos haya sido reportado como desaparecido (en Estados Unidos y otras jurisdicciones ya existen mecanismos similares que han tenido impacto positivo). Frente a esta iniciativa de la Comisión, expresamos nuestro apoyo pues en todo caso, son propuestas

que buscan salvaguardar los derechos y la seguridad de los niños, niñas y adolescentes los cuales son de interés de todos.

No obstante, resaltamos que la propuesta citada no debería tener como resultado la imposición de obligaciones a los proveedores de servicios TIC, alejados del alcance de regulación y monitoreo de la CRC. Pues cualquier resultado de aquellas propuestas fuera del alcance de las facultades de la CRC, deberá ser puesto en marcha por medio de acuerdos de cooperación entre las entidades públicas y las privadas, más no por medio de obligaciones legales y/o cuerpos normativos.

3. Calidad de los servicios

En el acápite en cuestión, específicamente en el numeral 3.3.1, la Agenda Regulatoria establece que la Comisión va a monitorear los servicios postales y los servicios TIC de la siguiente manera: *"(...) monitoreos continuos que permiten validar la calidad de los datos reportados por agentes regulados y generar análisis e información de valor que faciliten la toma de decisiones de todos los agentes del ecosistema digital. Dentro de estos, se encuentran los monitoreos de mercados, calidad y usuarios, que se realizan para los servicios de TIC y postal (...)".*

Frente al aparte anteriormente citado, le solicitamos de manera respetuosa a la Comisión generar los cambios pertinentes dentro del texto pues, la propuesta no debería dar a entender que la CRC va a generar un posible monitoreo a los servicios prestados por medio de plataformas digitales o TIC.

Así las cosas, y en aras de que la Comisión se mantenga dentro de las funciones que le han sido otorgadas por ley, sugerimos de manera respetuosa que: i) se elimine la siguiente frase de la Agenda Regulatoria: *"que se realizan para los servicios de TIC"* y ii) sugerimos respetuosamente que la siguiente frase sea modificada, de tal manera que se evidencie que la CRC únicamente hará monitoreo de agentes del ecosistema digital que estén directamente relacionados con los alcances de sus funciones y no con otros alcances del sector TIC, que repetimos, no son objeto de vigilancia por parte de la Comisión: *"y generar análisis e información de valor que faciliten la toma de decisiones de todos los agentes del ecosistema digital"*.

4. Innovación

Dentro de este último acápite se establecen dos iniciativas, en el numeral 3.4.1, se establece la intención de la Comisión de realizar un monitoreo a los servicios *Over.The.Top* (OTT) ,y en el numeral 3.4.2, se establece la creación del Sandbox Regulatorio para la innovación en servicios de comunicaciones.

Respecto a la propuesta relacionada con los servicios OTT, es necesario mencionar que estos pertenecen a un mercado incipiente que está en sus primeros pasos de un desarrollo importante para el sector, el cual, está llamado a prosperar en un ambiente

libre de regulaciones y restricciones. En virtud de lo anterior, es claro que cualquier regulación para este mercado, así se trate de un mero estudio, podría generar incertidumbre en su desarrollo en nuestro país. En virtud de lo anterior sugerimos respetuosamente que esta iniciativa sea eliminada de la Agenda Regulatoria, dejándole espacio a los servicios OTT para que tengan un desarrollo y un alcance mucho más avanzado antes de generar regulaciones al respecto.

En cuanto a la propuesta relativa a la creación de un Sandbox Regulatorio, entendiendo este como un espacio experimental donde se permitirá que las compañías prueben sus nuevas soluciones bajo la supervisión del regulador, consideramos que es una iniciativa que podría contrariar la naturaleza del mercado de las tecnologías, teniendo en cuenta que es un mercado que se desempeña de mejor manera bajo completa libertad de innovación y tiempos naturalmente eficientes conforme a la naturaleza de cada modelo de negocio tecnológico, por lo cual, la imposición de cualquier traba ya sea en materia de procesos o en temas sustanciales, podría resultar en un posible obstáculo para la innovación y posiblemente en desincentivos a la ejecución de proyectos del sector en nuestro país. Así las cosas, sugerimos respetuosamente que esta iniciativa se retirada de la Agenda y se permita el libre paso para la innovación tecnológica en Colombia.

5. Agendas Regulatorias paralelas

Teniendo en cuenta que la Ley 1978 de 2019 le asignó las atribuciones de regulador único a la CRC, no resulta acorde con el marco normativo vigente y con la finalidad de la Ley de modernización TIC que la Comisión publique dos Agendas paralelas: una Agenda Regulatoria CRC 2020-2021, y otra Agenda Regulatoria 2020-2021 Contenidos Audiovisuales. Si bien se establecieron dos Sesiones que tomarán decisiones de manera separada, el objetivo de la Ley es que fuera un único regulador que estudiara de manera conjunta los mercados, con el fin de obtener una visión integral que permita diseñar regulaciones más efectivas.

Solicitamos amablemente a la Comisión que unifique estas dos agendas para que se puedan analizar de manera conjunta los mercados; pues de mantenerse agendas diferentes, se corre el riesgo de mantener en la práctica, el funcionamiento de dos autoridades diferentes, que realizan análisis aislados incluso con equipos distintos.

6. OCDE Estudio sobre Política Regulatoria¹

La OCDE realizó un estudio sobre la política regulatoria en el país, en el cual diagnosticó el estado de los procesos y la gobernanza de la regulación en Colombia, estableciendo recomendaciones precisas para mejorar la efectividad y la transparencia de la normatividad expedida. En este estudio se recomienda mejorar la capacidad regulatoria de las entidades con esta función, lo que contempla avanzar en los procesos de consulta

¹<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Empresarial/Estudio%20OCDE%20Politica%20Regulatoria%20Colombia%202013.pdf>

de los proyectos regulatorios, aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio, simplificación de la regulación y trámites, junto con la evaluación ex post de la normatividad.

Al respecto, y teniendo en cuenta que la CRC tiene como prioridad la aplicación del Análisis de Impacto Normativo, es preocupante que no se plantee una iniciativa donde la Comisión defina unos lineamientos claros de cómo se deben realizar los Análisis de Impacto Normativo- AIN a sus próximos proyectos regulatorios, de manera que no quede a discreción de cada proyecto, sino que se tenga una guía clara para seguir, sobre la cual el sector privado tenga certidumbre sobre la calidad regulatoria de la regulación. En particular, se debe seguir lo establecido en el documento CONPES 3816 y su guía metodológica sobre la aplicación del AIN.

Así mismo promover una regulación flexible y moderna, para esto debe atenderse los lineamientos del PND, específicamente el programa desarrollado en las bases del plan para *“Fortalecer y adaptar el marco normativo del sector TIC teniendo en cuenta realidad tecnológica y de mercados convergente, y las funciones del regulador único e independiente”*.

De igual manera, la CRC debe continuar con su enfoque de simplificación normativa, este no debe limitarse ahora a la restricción de equipos terminales hurtados, sino que se debe seguir discutiendo con la industria las cargas regulatorias que deben liberarse para impulsar el dinamismo sectorial y promover la innovación.

Asimismo, se debe fortalecer la capacidad de análisis de la Comisión fomentar su estrategia de datos abiertos, que no sólo sirva para mejorar la transparencia de las decisiones, sino que también facilite la toma de decisiones a partir de información más precisa y comparable, a partir de los reportes de los operadores. Consideramos esencial que la Comisión aumente y consolide los datos en su portal y fortalezca la plataforma de manera que se ponga a disposición de toda la comunidad, información relevante y actualizada de mercado.

7. Eliminación de Barreras Normativas

Consideramos que la entidad puede contribuir a la transformación digital y construcción de territorios inteligentes mediante acciones concretas que permitan la eliminación de las barreras locales para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones. Si bien los Planes Nacionales de Desarrollo 2015-2018 y 2018-2022 le han otorgado facultades a la CRC para recomendar a las entidades territoriales la eliminación de las barreras normativas, así como para constatar que las mismas fueron eliminadas, consideramos que la labor de la entidad podría ir más allá. La CRC debe dar los lineamientos y acompañar a las autoridades locales en la elaboración de sus Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, mediante explicaciones técnicas, jurídicas, económicas y sociales sobre el funcionamiento de las telecomunicaciones y de esta forma asegurar que existan las condiciones normativas adecuadas para el desarrollo de los territorios.

Menos barreras para instalar infraestructura redundará en mayor inversión, mejor cobertura y calidad, y un uso más profundo de las facilidades del comercio electrónico para todos los ciudadanos.

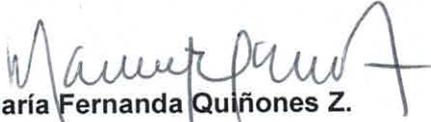
Por último, vemos importante resaltar que en una visión integral de los mercados, el regulador sectorial debe evitar intervenciones excesivas, reducir la regulación y que incluso siguiendo recomendaciones de UIT inicie la búsqueda de nuevas herramientas regulatorias para trabajar en la transformación digital para substituir a las actuales ya obsoletas.

Finalmente, reiteramos nuestro interés en la generación de una Agenda Regulatoria óptima para todo el sector, por lo cual, estaremos en total disposición para colaborar junto a los diferentes actores del sector público y privado, con la finalidad de generar las discusiones que sean necesarias, dentro de espacios de trabajo en los que se aporten los elementos técnicos, jurídicos y económicos más importantes a tener en cuenta para beneficiar a todo el sector TIC colombiano.

De antemano muchas gracias por su atención a la presente.

Cordialmente,




María Fernanda Quiñones Z.
Presidente